
de Hidalgo. - - - - -
párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público en el artículo 57
- - - - - I.D). - El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57

aprovechamiento de los recursos públicos. - - - - -
aplicables observando criterios que garanticen al Municipio las mejores condiciones y el óptimo
ejecute la presente con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales
Tula de Allende, **solicitan** al L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, Presidente del referido comité
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de
Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016. Por lo que para los efectos del presente instrumento el
Corsejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Electoral de
suscribir el presente acto jurídico como se acredita con la constancia de mayoría expedida por el
Municipal Constitucional, cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder
- - - - - I.C).- Que el L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, en su carácter de Presidente

vigencia del presente contrato. - - - - -
mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la
del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, C.P. 42800,
- - - - - I.B).- Tener su domicilio en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza

fiscáles. - - - - -
Contribuyentes bajo la clave **MTA850101NGA** y está al corriente en el pago de sus obligaciones
en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de
personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto
115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con
patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos:
- - - - - I.A).- Que su representada es una entidad política, invertida de personalidad jurídica y

I.- DECLARA EL MUNICIPIO CONTRATANTE:

DECLARACIONES:

realiza al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes: - - - - -
quien en lo sucesivo se le denominara **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**, acto jurídico que se
BENITEZ, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo; a
para los efectos del presente contrato es representado por el L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA
PRESTADORA" y, por otra parte el **"MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO"** quien
CORONA a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara **"LA**
- - - - - Que celebran por una parte como prestadora de servicios **C. MARIBEL TORRES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO-ADQ-0295/2017





Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

--- I.E).- Que su representada requiere el servicio de alquiler de 4 mesas con mantel y 400 sillas, para efecto de ser utilizadas el día 12 de Octubre 2017 por el Municipio **Auditorio Ejidal de la comunidad del LLANO 2da. SECC.**, evento que en coordinación con el Gobierno Federal y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Hidalgo a través del Servicio Nacional de Empleo celebran con su representada, por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representada, máxime que la misma atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende.

--- II.- DECLARA LA PRESTADORA:

--- II.A).- C. **MARIBEL TORRES CORONA**, quien, bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser persona física, mayor de edad, mexicana, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, que su principal actividad lo es el **ALQUILER DE EQUIPO PARA FIESTAS, Y TODO LO RELACIONADO A ELAS**, que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicten.

--- II.B).- Que se identifica con credencial para votar con clave de elector expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral.

--- II.C).- Tener su domicilio ubicado en

mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, que cuenta con Registro Federal de Causantes (R.F.C.)

--- II.D).- Que cuenta con los conocimientos técnicos, recursos materiales y humanos necesarios para poder prestar el servicio de alquiler de 4 mesas con mantel y 400 sillas, para efecto de ser utilizadas el día 12 de Octubre 2017 por el Municipio Contratante, dentro del marco **MONETARIO DEL PROGRAMA DE APOYO** "ENTREGA DE APOYO MONETARIO del Auditorio Ejidal de la comunidad del LLANO 2da. SECC.", la cual tendrá verificativo en las instalaciones del Auditorio Ejidal de la comunidad del LLANO 2da. SECC., evento para el que fueran solicitados los servicios que presta.

--- III.- DECLARACION DE AMBAS PARTES:

--- III.A).- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones.



2016-2020



TULA
Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos
2016-2020

---III.B.)- Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes:

-----CLASULAS:-----

--- Primera.- Por esta cláusula la **C. MARIBEL TORRES CORONA**, en carácter de prestadora se compromete a prestar el servicio de alquiler de 4 mesas con mantel y 400 sillas, para efecto de ser utilizadas el día 12 de Octubre 2017 por el Municipio Contratante, dentro del marco de la realización de la denominada "ENTREGA DE APOYO MONETARIO DEL PROGRAMA +65", la cual tendrá verificativo en las Instalaciones del Auditorio Ejidal de la comunidad del LLANO 2da. SECC., bajo las especificaciones señaladas en el cuadro ilustrativo siguiente:

CONCEPTO	EVENTO	IMPORTE
4 MESAS CON MANTEL Y 400 SILLAS NEGRO PLEGABLES EN COLOR	ENTREGA DE APOYO MONETARIO DEL PROGRAMA +65 LUGAR, AUDITORIO EJIDAL DE LA COMUNIDAD DEL LLANO 2DA. SECC. FECHA: 12 DE OCTUBRE, 2017	\$2,134.40 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

--- Segunda.- Las partes acuerdan que el costo total de lo pactado en la cláusula que antecede,

será por el único importe de **\$2,134.40 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) IVA incluido**, importe que será cubierto en efectivo por conducto de la Tesorería Municipal en una sola exhibición mediante la modalidad de transferencia electrónica, misma que se

efectuara al número de cuenta **clabe interbancaria** a nombre de **MARIBEL TORRES CORONA**, quien en este

acto se obliga a expedir a favor de su contratante la factura correspondiente que en derecho proceda por la cantidad pactada, misma que deberá ser exhibida previo a la fecha de pago pactada para efecto de que el "MUNICIPIO CONTRATANTE", realice las gestiones administrativas para la realización del pago de lo pactado, sin que dicha expedición anticipada implique su pago correspondiente.

--- Tercera.- Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la otra parte.

--- Cuarta.- La vigencia del presente contrato será partir del 25 al 29 de septiembre del año 2017, término de la vigencia pactada para el máximo cumplimiento del objeto del presente contrato.



Las presentes firmas corresponden al Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte como prestadora de servicios C. MARIBEL TORRES CORONA HIDA.GOB" quien para los efectos del presente contrato es representado por el L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, en su carácter de Presidente Municipal del año 2017. --

Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; a los 01 días del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

Septima.- Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Sexta.- "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" acuerda con "LA PROVEEDORA" que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la **OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL**, quien a su vez designara a una persona quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de "El Proveedor" para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos.

Quinta.- Manifiestan las partes que para el caso de que "LA PRESTADORA", utilice o subcontrate personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsable de éste y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ni a su representante, como patrón solidario o sustituto. Por lo que se deslinda al Municipio Contratante de cualquier tipo de responsabilidad civil y laboral respecto de las personas que participen como empleados del mismo.





Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos
2016-2020

TULA

DATOS BANCARIOS

DE

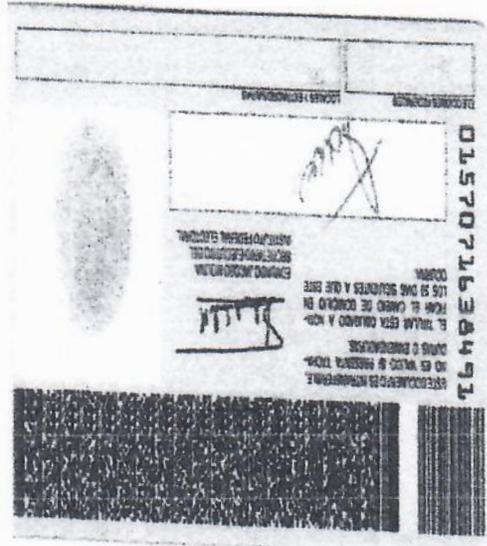
MARIBEL TORRES CORONA

R.F.C. TOCM810225194

NUMERO DE CUENTA: 70026779225

CLASE INTERBANCARIA 002311700267792258

SUCURSAL: BANAMEX



Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 42800
01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98
www.tula.gob.mx

